

Adecuación Curricular Udec

Todo lo que necesitas **saber**.



¿Qué es adecuación curricular?

Adaptación de los aspectos curriculares declarados en los planes de estudio en condiciones diferentes a las originales, sin alterar los resultados de aprendizaje y competencias que allí se definen.

¿Quién decide implementar un procedimiento de adecuación curricular?

Es una decisión institucional que permite responder a la necesidad de planificar el segundo semestre del año en curso en el contexto de virtualidad, cumpliendo con los lineamientos de la Superintendencia de Educación Superior.



¿Por qué es necesario realizar el proceso de adecuación curricular?

Para garantizar la implementación de los programas de estudio y el logro de las competencias declaradas en los perfiles de egreso.

¿Cuándo se hace?

En situación de excepcionalidad y de fuerza mayor, donde la continuidad de la docencia presencial no es posible.



¿Qué es caso fortuito o de fuerza mayor?

“Se trata de un hecho imprevisible, irresistible y que no puede imputarse a las Instituciones de Educación Superior (IES), impidiéndoles en diversos casos a éstas, de forma excepcional y temporal, cumplir con su obligación de prestar los servicios educacionales en la forma, condiciones y términos en que fueron originalmente ofrecidos (Artículo 45 del Código Civil, referidos a la circular N°1 del 2019)”.

¿Quiénes participan?

Todo el cuerpo académico. Cada docente es responsable de la adecuación de sus programas de asignaturas, en concordancia con los requerimientos de los consejos de carrera correspondientes.



¿Cuál es rol de las y los docentes en este proceso?

Deben evaluar sus programas de asignaturas para decidir qué es necesario reformular y adecuar en ellos, con el propósito de generar las condiciones necesarias para el aprendizaje de sus estudiantes.

¿Por cuánto tiempo se debe mantener esta adecuación?

La Universidad de Concepción ha definido el segundo semestre 2020 en modalidad no presencial, comprendiendo el escenario de excepcionalidad declarado por la autoridad sanitaria y de gobierno.



¿Esta adecuación garantiza el cumplimiento de las competencias de egreso de las y los estudiantes?

Sí, porque estas adecuaciones no alteran el perfil ni las competencias de egreso de un plan de estudio definido. Solo es posible la reorganización de los resultados de aprendizaje, las estrategias didácticas y evaluativas, los recursos de aprendizaje y la distribución de los tiempos.

¿Quiénes autorizan las modificaciones en los programas de asignatura?

Los equipos directivos de cada unidad académica, respaldados por los lineamientos entregados por la Dirección de Docencia.



¿Qué ocurre en el caso que no se puedan desarrollar todos los Resultados de Aprendizaje (RA) en este momento?

Si no es posible desarrollar todos los Resultados de Aprendizaje durante el segundo semestre, el consejo de carrera, en conjunto con otras autoridades académicas, evaluarán su reubicación temporal.

¿Todas las asignaturas de un plan de estudios deben tener una adecuación curricular?

No. Estos cambios están pensados para aquellas asignaturas que no pueden ser desarrolladas de acuerdo a su planificación original, consignándolos en el documento “Matriz de adecuación curricular”.



¿Qué se puede hacer con los Resultados de Aprendizaje (RA)?

Adelantar, fusionar, retrasar (tener en consideración la carga académica posterior), volver a redactar cautelando el nivel de progresión en que se debe evidenciar.